FO-M9-P3-16-V03

1.250.20
Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Octubre del 2024.

Doctora
KAREN RADA RAMIREZ
Ordenadora del Gasto
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

ASUNTO: Solicitud de adición en tiempo y valor al convenio interinstitucional No. No. 1.250.18.03-8498 del 28/06/2024, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca –secretaria de Desarrollo Social y Participación y la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA.

Cordial saludo,

En relación a la solicitud del asunto que le formulara la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA, para la adición en valor y precio del convenio No 1.250-18.03-8498, quienes manifiestan no contar con recursos para financiar la atención de los 35 Mayores en estado de vulnerabilidad atendidos por la institución, en el mes diciembre de 2024, me permito manifestarle:

Según lo establecido en el artículo 13 de constitución Política, corresponde al estado brindar especial protección a los adultos mayores que en virtud a su condición económica, física o mental se encuentran marginados y bajo circunstancias de debilidad y vulnerabilidad manifiesta, como garantía de un Estado Social de Derecho.

En desarrollo de este mandato constitucional el legislador mediante la Ley 1276 de 2009, dotó a Departamentos, Distritos y Municipios, de una herramienta financiera a través de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, para atender a los miembros de esta población que se encuentren en estado de extrema vulnerabilidad, que carecen de recursos financieros para su subsistencia y no cuentan con arraigo familiar ni social.

El convenio en mención, tiene por objeto: "Concurrir al financiamiento de la operación del Centro de Protección la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA

EL DARIEN VALLE DEL CAUCA del municipio de Calima el Darien, para la atención de Personas Mayores en estado de vulnerabilidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019 en ejecución del proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Como subsecretario de Programas Sociales, y encargado de la supervisión de los convenios suscritos en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, que nos obliga a concurrir al financiamiento de la atención de las Personas Mayores en estado de vulnerabilidad atendidas en los Centros de Protección, y teniendo en cuenta que la no prestación del servicio de alguno de los servicios mínimo a que tiene derecho, redundaría en el detrimento de su salud, considero que la solicitud se ajusta al objetivo establecido en la Ley 1276 de 2009 y, que de contar con los recursos solicitados y su aprobación, se proceda en consecuencia.

El valor solicitado para la adición $ 21.000.000, valor que no supera el 50% del valor inicial del convenio y la ampliación del plazo solicitado es hasta el 30 de diciembre de 2024

Recomendamos en caso de aprobar la solicitud, que el desembolso del valor adicional se haga una vez el SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL CONFERENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA Soporte la ejecución del último pago establecido en el convenio inicial.

Agradezco su atención,

Anexo, solicitud, del centro de protección e ítems en los que se invertirá el recurso

Atentamente,

JERSON EDUARDO VALENCIA ARANGO
Subsecretario Programas Sociales y Participación
Secretaria de Desarrollo Social y Participación

Transcribió: Soley Hurtado Duque – Contratista profesional
Revisó: Claudia Marcela Trujillo, Coordinadora Equipo Personas Mayores
Archívese en: Expediente contractual.